

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 DIC 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00380-00

Conforme lo pedido, el Despacho **RESUELVE:**

1. Previo a resolver sobre la medida de embargo de productos financieros y con el fin de tener certeza sobre las cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT que posee la parte demandada, por secretaría oficiase a **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registra cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT a nivel nacional con sus respectivos números (art. 43 numeral 4 del C.G. del P). En el oficio a librar apórtese copia de esta providencia e indíquese nombre, cédula y/o NIT de la parte demandada.

2. **POR SECRETARÍA**, ábrase cuaderno de medidas cautelares adjuntando copia de este proveído y de los folios 75-79 del cuaderno principal.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ			
La anterior providencia se notifica por estado No.			
	<u>07 DIC 2020</u>		del
	<u>85</u>	fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria			

CCSS

